

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 ANONIMA DENOMINADA "AROMAS Y
 RECUERDOS S.A. (AROMARSA)"
 CUANTIA: S/.4'000.000:00



NOTARIA
 DECIMA SEPTIMA
 ABOGADO
 N.G. CASARTE A.
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: la señora MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Anónima "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)", debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, según consta del Nombramiento y Acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:—

SEÑOR NOTARIO.— Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que contenga el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)", al tenor de las cláusulas siguientes.— PRIMERA: INTERVINIENTE.— Comparece e interviene en la celebración del presente instrumento la señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, debidamente

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y por así disponerlo también el estatuto social de la compañía, por la representación legal que ostenta en su calidad de Gerente de la Sociedad, de acuerdo al artículo noveno del referido estatuto.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Anónima denominada "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)", fué constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha mayo dos de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha agosto nueve del mismo año, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, elevó el capital social a SEIS MILLONES DE SUCRES y reformó el estatuto social de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.- La señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, debidamente autorizada y en su calidad de Gerente de "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)", declara expresamente que eleva a escritura pública: UNO) El aumento de capital de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a SEIS MILLONES DE SUCRES, aumento que se hace en la forma y términos que detalladamente consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que aparejo a este instrumento y que se insertará para que forme parte de esta escritura, declarando a la vez que las suscriptoras del aumento del capital son de nacio-

Guayaquil, Septiembre 5 de 1.990

Señora
MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI,
Ciudad

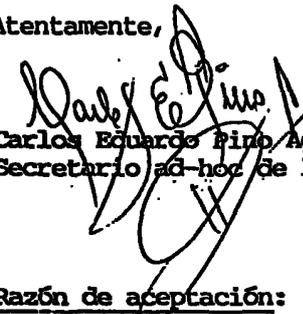
De mis consideraciones:

Cumpleme por la presente hacer llegar a su conocimiento, que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, en la Sesión Inaugural realizada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, teniendo dentro de las facultades la representación legal/judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como los deberes y derechos que establecen los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías vigente.

"AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)" / fué constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte, con fecha Mayo dos de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha Agosto nueve del mismo año.

Al hacer a usted llegar este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión administrativa.

Atentamente,


Carlos Eduardo Pino Aguirre
Secretario ad-hoc de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo que se me ha conferido

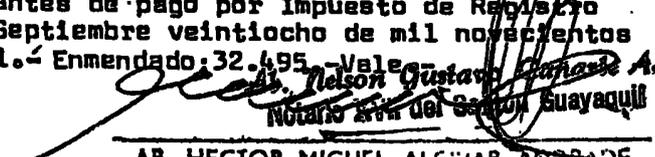
Guayaquil, Septiembre 5 de 1.990.


Mercedes Doumet de Chedraui

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)", a foja 32.495, Número 10.693 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.695 del Repertorio. Archívandose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro * Defensa FUNDADA EN EL ORIGINAL QUE SE FUE EN GUAYAQUIL, Septiembre veintiocho de mil novecientos noventa. El Registrador Mercantil. Enmendado 32.495 - Vale



Ab. Nelson Gustavo Cañarte
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)"

00000 4

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas (18h00), en el local social de la Compañía, se reúnen los socios, con el propósito de celebrar la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, concurriendo las personas siguientes: 1) Mercedes Doumet de Chedraui, que representa noventa y seis (96) acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una; 2) Cecilia Chedraui de Doumet, que representa noventa y seis (96) acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una; 3) Selim Doumet Antón, que representa cuatro (4) acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una; 4) Daniel Chedraui Sfair, que representa dos (2) acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una; y, 5) Carlos Eduardo Pino Aguirre, que representa dos (2) acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una. Se encuentra en la Sala la totalidad del capital social y consecuentemente todos los socios, quienes aprueban por unanimidad la realización de esta Junta, de acuerdo al artículo doscientos ochenta (Art.280) de la Ley de Compañías. Presidente de la sesión de la Junta la señora Cecilia Chedraui de Doumet, presidenta de la Sociedad y actúa en la secretaría la señora Mercedes Doumet de Chedraui, Gerente de la Compañía. Acto seguido se procede a la confección de la Lista de Asistentes a la Junta, y una vez que se practica dicha lista, toma la palabra la señora Cecilia Chedraui de Doumet, Presidente de la Compañía y expresa: Que de acuerdo con la Ley, las Sociedades Anónimas deben tener un capital mínimo de Cinco millones de sucres y que la nuestra tiene solo dos millones, por lo que debe practicarse un aumento de tres millones de sucres para adecuarse al mínimo legal, que propone que el aumento se haga por cuatro millones de sucres para lo cual se emitirían cuatrocientas acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, y que

Ab. Nelson Quintana Gallardo A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

400 x 10.000

ella como aporte suscribe doscientas acciones y paga en dinero efectivo el 50% de cada acción esto es un millón de sucres (1'000.000,00) entregando el dinero en caja de la Compañía y el 50% restantes del valor de las acciones las pagará también en numerario a un año plazo a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil correspondiente. A continuación solicitan la palabra individualmente los accionistas: Selim Doumet Antón, Daniel Chedraui Sfair y Carlos Pino Aguirre, y renuncian el dercho preferente que tienen en el el referido aumento. A continuación toma la palabra Mercedes Doumet de Chedraui, Gerente de la Compañía y manifiesta que ella asume el resto del aumento de capital, suscribiendo las doscientas acciones restantes en las mismas condiciones que lo hizo Cécilia Chedraui de Doumet, Presidente de la Compañía.- Efectuado así el aumento del capital social, suscribiendo Presidente y Gerente de la Compañía doscientas acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una y entregando cada accionista el 50% de cada acción suscrita, esto es un millón de sucres por persona, en total dos millones, se somete a votación este aumento y la sala lo aprueba tal como se lo ha practicado.- Como este aumento trae aparejado la reforma del Estatuto Social en cuanto al capital y las acciones, los artículos Sexto y Septimo una vez reformados dirán: **SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **SEIS MILLONES DE SUCRES**, divididas en seiscientas acciones acciones ordinarias y nominativas y negociables de diez mil sucres cada una. Las acciones constarán de títulos que podrán representar una o más de ellas, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren se registrarán por la Ley de Compañías, en cuanto al aumento y reducción del capital social, en el primer caso, las acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que poseen; y, en el segundo caso, siempre que el capital disminuido sea suficiente para cumplir con su objeto social. En ambos casos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.- Se emitirán seiscientas acciones de diez

mil sures cada una, numeradas de la cero uno a la seiscientas, las mismas que serán ordinarias nominativas e indivisibles, y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una o más acciones. Los títulos de las acciones se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas en la Ley de Compañías y deberán firmarse por el Presidente y Gerente de la Sociedad.- Las reformas al Estatuto Social son aprobadas por unanimidad por la Sala. La Junta General Extraordinaria de Accionistas expresamente autoriza a la Gerente a elevar a Escritura Pública lo resuelto en esta Sesión.- No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, los concurrentes solicitan treinta minutos de receso para la firma de esta acta y finalizada la misma se da lectura en alta voz y se procede a votar sobre la misma, aprobándose en todas sus partes, firmando para constancia la Presidente y el Secretario que certifica.- (f) Cecilia Chedraui de Doumet, Presidente.- (f) Selim Doumet Antón.- (f) Carlos Eduardo Pino Aguirre.- (f) Daniel Chedraui Sfair.- (f) Mercedes Doumet de Chedraui. Secretaria.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 21 de 1.994

Mercedes de Chedraui

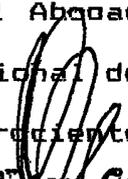
— MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI
Secretaria- Gerente.

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Quiroga Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

nalidad ecuatoriana: DOS) Asimismo. eleva a escritura pública la reforma de los artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social del contrato de constitución de la compañía, en la forma y términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la fecha anteriormente señalada. Este aumento de capital y reforma del estatuto social, deberán surtir plenos efectos una vez que este instrumento se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.- CUARTA: DECLARACION JURADA.- La señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, en su calidad de representante legal de la compañía "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)", declara bajo juramento que se encuentra legalmente integrado el aumento de capital de la Sociedad efectuado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, tal como lo determina el Artículo Once de la Resolución ONce, dictada por el Superintendente de Compañías el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Aoreque usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura, así como anexe usted, copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, díonese insertar el nombramiento de Gerente de la compañía a favor de la señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, debidamente inscrito.- Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Eduardo Pino Aquirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas. Número: cuatrocientos


 NOTARIA
 DECIMA SEPTIMA
 ABOGADO
 NELSON DOMINGO CAÑARTE A.
 NOTARIO


 Ab. Nelson Domingo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan acreados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura/Acta y Nombramiento de la representante legal de la Compañia "AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA)".- Leída fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

Mercedes de Obedian

D."AROMAS Y RECUERDOS S.A. (AROMARSA) R.U.C.0990269769001

MERCEDES DOUMET ANTON DE CHERAUI

C.C.-09-04277357

C.V.085-041

EL NOTARIO

AB.NELSON GUSTAVO CANARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO EN

TERCER

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA PRESENCIA

DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



Nelson Gustavo Canarte A.
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOSOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AROMAS Y RECUERDOS S.A. - (AROMARSA) DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

00007

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOMÉ NOTAS QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO- CERO CERO TRES CERO NUEVE OCHO DE FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRADERA. - GUAYAQUIL, MAYO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL NOTARIO:.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-003098, dictada el 08 de Mayo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AROMAS Y RECUERDOS S. A. (AROMARSA), de fojas 47.137 a 47.145, número 6.692 del Registro Industrial y anotada bajo el número 44.915 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Dg

Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del - 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 18.413 del Registro Industrial de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil